



**ACTA NÚMERO 71/2025 DE LA SESIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE PLENO
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN
FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A TRES DE DICIEMBRE DE DOS
MIL VEINTICINCO.**

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las once horas con cinco minutos del día de hoy miércoles tres de diciembre de dos mil veinticinco, en la sala de sesiones del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV, inciso c, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 106, párrafo I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 116, fracción IV, inciso C, numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 621 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 1, 5, 7, 9, fracción I, inciso a, 11, 12, fracción II, 13, 15, fracción III y 18, fracciones I, IV, V, VII, XI y XXII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 1, 17, 18, 19, 22, fracciones II, XXI, y XLVII, 23, 24, 25, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI, XIII, y XXXIV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron las magistradas Ingrid Renée Pérez Campos y María Eugenia Villa Torres y el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, quienes integran el Pleno de este tribunal, bajo la presidencia de la última de las magistraturas nombradas ante el secretario general de acuerdos David Antonio Hernández Flores, con la finalidad de celebrar la sesión pública a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes:

En uso de la palabra el magistrado presidente, manifestó:

Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Bienvenidos y bienvenidas, buenas tardes tengas todas y todos ustedes.

Daremos inicio a la trigésima cuarta sesión pública del Tribunal Electoral del Estado de Campeche de la presente anualidad 2025, convocada para el día de hoy **MIÉRCOLES TRES DE DICIEMBRE, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCO MINUTOS (GOLPE DE MALLETE)** sesión que es transmitida simultáneamente en nuestras plataformas digitales.



Por favor señor secretario general de acuerdos, verifique si existe la asistencia legal para sesionar válidamente.

Secretario General de Acuerdos: Conforme a su indicación magistrado Presidente.

1. Magistrada Ingrid Pérez Campos: **PRESENTE.**
2. Magistrada María Eugenia Villa Torres: **PRESENTE.**
3. Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: **PRESENTE.**

Informo que se encuentran presentes en esta sesión pública, las magistraturas que integran el Pleno de esta autoridad jurisdiccional por lo que existe la asistencia requerida para sesionar válidamente conforme a lo dispuesto en los artículos 683, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numerales 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 34, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Gracias señor secretario general de acuerdos, a continuación sírvase dar cuenta con el orden del día programado para esta sesión pública.

Secretario general de acuerdos: Doy cuenta a este Pleno que en esta sesión los asuntos que se analizarán y resolverán son 2 Juicios para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales de la Ciudadanía y 2 Recursos de Apelación, cuyas claves de identificación, nombres de los promoventes, y de las autoridades responsables, fueron precisados en el aviso de sesión y en los estrados públicos de este Tribunal Electoral local. Estos son los asuntos para esta sesión magistradas, magistrado presidente.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Señoras magistradas está a nuestra consideración el orden del día propuesto para la discusión y resolución de los proyectos que previamente fueron circulados.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
“2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”



Si están de acuerdo por favor en votación económica, manifiéstelo así levantando la mano.

(LEVANTAN LA MANO).

Gracias magistradas, está aprobado señor Secretario General de Acuerdos que así se certifique.

Secretario general de acuerdos: Conforme a su indicación magistrado presidente.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Atendiendo el orden del día, magistradas, con su anuencia, expondré la resolución correspondiente a 1 Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales de la Ciudadanía, cuyos datos fueron descritos previamente en el aviso de sesión, y para ello, a continuación quedará en el uso de la voz el secretario de estudio y cuenta, Janeyro Manzanero López, quien expondrá la síntesis correspondiente. Adelante señor secretario de estudio y cuenta queda usted en el uso de la voz.

Secretario de estudio y cuenta. Janeyro Manzanero López (LEE LA CUENTA).

Con su autorización magistradas, magistrado presidente.

El Juicio de la Ciudadanía descrito en la cuenta es promovido por Manuel de Atocha Novelo Chávez por su propio y personal Derecho en contra de –inicia la cita “OFICIO NÚMERO DEAPP/0875/2025, *EMITIDO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS DE PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE*”–termina la cita.

El actor, refirió que el oficio DEAPP/0875/2025, de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche fechado el treinta de octubre de la presente anualidad, vulneró su derecho de audiencia y debido proceso consagrados en



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
“2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”

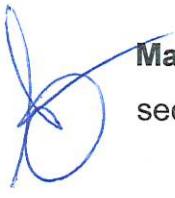


los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que según su dicho nunca fue notificado, emplazado ni llamado a procedimiento respecto de la resolución INE/CG190/2018 emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral a través de la cual le impuso una multa en su calidad de aspirante a candidato independiente para la presidencia municipal del municipio de Ciudad del Carmen para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018.

Por lo anterior, solicitó a este tribunal la reposición del procedimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, la suspensión de la multa hasta en tanto se resuelva el fondo del asunto y la revocación del oficio controvertido.

En el proyecto, se propone desechar de plano el presente asunto, toda vez que este Tribunal Electoral local carece de competencia para resolver respecto de la imposición de sanciones por parte del Instituto Nacional Electoral a personas físicas o morales, siendo competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolver en forma definitiva e inatacable dichas determinaciones.

Es la cuenta magistradas, magistrado presidente.


Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Muchas gracias señor secretario de estudio y cuenta.


Señoras magistradas está a nuestra consideración el proyecto de la cuenta, por si tuvieran alguna manifestación al respecto.


Consulto en principio a la magistrada Ingrid Pérez Campos... (**NINGUNA**)


A continuación pregunto a la magistrada María Eugenia Villa Torres... (**NINGUNA**)


Gracias magistradas.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
“2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”



Al no haber intervenciones de mis pares magistradas, señor secretario general de acuerdos por favor recibe la votación que al efecto corresponda.

Secretario general de acuerdos: Conforme a su instrucción magistrado presidente, me permito consultar a las magistraturas.

Secretario general de acuerdos: Magistrada Ingrid Pérez Campos, manifiesta: con el proyecto.

Secretario general de acuerdos: Magistrada María Eugenia Villa Torres, ponente en la cuenta, manifiesta: a favor del proyecto.

Secretario general de acuerdos: Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez ponente en la cuenta, manifiesta: a favor de mi proyecto.

Secretario general de acuerdos: Magistrado presidente comunico que la resolución recaída en el expediente JDC/35 ha sido aprobada por UNANIMIDAD DE VOTOS.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Muchas gracias señor secretario general de acuerdos; en consecuencia se...

“R E S U E L V E:

PRIMERO: se desecha el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, conforme a los razonamientos vertidos en la Consideración CUARTA de la presente resolución.

SEGUNDO: se ordena dar vista de la presente resolución al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche para los efectos legales que correspondan.



TERCERO: se dejan a salvo los derechos del actor para que los hagan valer en la vía y forma que estime pertinente.

En su oportunidad, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

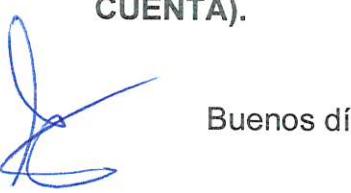
Notifíquese en términos de ley.

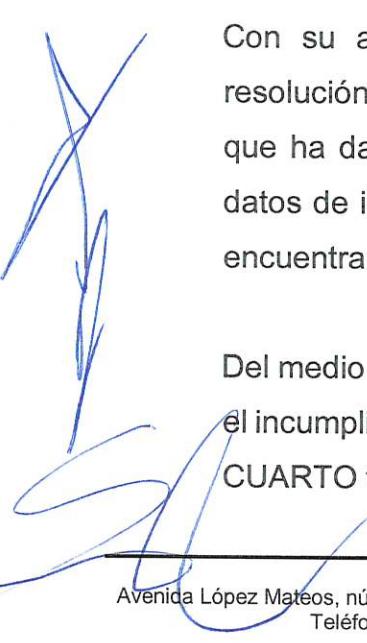
Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Continuando con el orden del día, magistradas, cederé el uso de la voz a la señora magistrada María Eugenia Villa Torres para que exponga la síntesis del asunto a su cargo.

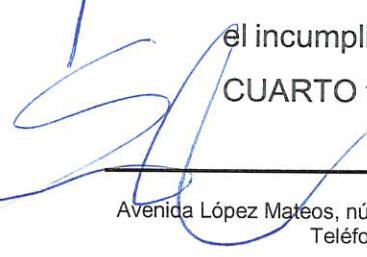
Adelante magistrada, queda usted en el uso de la voz.

Magistrada María Eugenia Villa Torres: Magistrada, magistrado presidente, procedo a exponer las resoluciones correspondientes a 1 Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales de la Ciudadanía, cuyos datos fueron descritos previamente en el aviso de sesión. Para ello, cederé el uso de la voz a la secretaria de estudio y cuenta Verónica del Carmen Martínez Puc, quien expondrá la síntesis correspondiente. Adelante secretaria de estudio y cuenta, queda usted en el uso de la voz.

Secretaria de estudio y cuenta. Verónica del Carmen Martínez Puc (**LEE LA CUENTA**).


Buenos días magistrado presidente, magistradas.


Con su autorización procedo a dar lectura al proyecto de resolución recaído en el expediente TEEC/JDC/36/2025, con que ha dado cuenta el secretario general de acuerdos, cuyos datos de identificación de las partes y acto que se impugna se encuentran en el aviso oportunamente fijado.


Del medio de impugnación se advierte, que la parte actora alega el incumplimiento del mandato legislativo contenido en el artículo CUARTO transitorio de la Ley de Presupuesto Participativo para



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
“2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”



los Municipios del Estado de Campeche, ya que en su concepto el Instituto Electoral del Estado debió adecuar sus reglamentos en el plazo de sesenta días y publicarlos en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, señalando que esta inactividad material y jurídica, constituye una omisión normativa en sentido estricto.

En el proyecto se propone desechar el medio de impugnación, toda vez que la parte actora no logró demostrar que tiene un derecho subjetivo en la normativa, que se vea afectado de manera directa, así como tampoco se advierte que cuente con la titularidad del derecho para ejercer alguna acción tutiva en beneficio de intereses difusos de la ciudadanía; por tanto, carece de interés jurídico y legítimo para impugnar.

Es la cuenta magistrado presidente, magistradas.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Muchas gracias secretaria de estudio y cuenta.

Señoras magistradas está a nuestra consideración el proyecto de la cuenta, por si tuvieran alguna manifestación al respecto.

Consulto en principio a la magistrada Ingrid Renée Pérez Campos. (**NINGUNA**)

A continuación pregunto a la magistrada María Eugenia Villa Torres. (**NINGUNA**)

Gracias magistradas.

Al no haber intervenciones de mis pares magistradas, señor secretario general de acuerdos por favor recabe la votación que al efecto corresponda.

Secretario general de acuerdos: Conforme a su instrucción magistrado presidente, me permito consultar a las magistraturas.



Secretario general de acuerdos: Magistrada Ingrid Renée Pérez Campos, manifiesta: a favor.

Secretario general de acuerdos: Magistrada María Eugenia Villa Torres, ponente de la cuenta, manifiesta: con mi proyecto.

Secretario general de acuerdos: Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez, manifiesta: a favor del proyecto.

Secretario general de acuerdos: Magistrado presidente comunico que la resolución recaída en el expediente JDC/36 ha sido aprobada por UNANIMIDAD DE VOTOS.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Muchas gracias señor secretario general de acuerdos; en consecuencia se...

“RESUELVE:

ÚNICO: se desecha de plano el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, por los razonamientos vertidos en el Considerando SEGUNDO de esta sentencia.

En su oportunidad, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Notifíquese en términos de ley.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Continuando con el orden del día, cederé el uso de la voz a la señora magistrada Ingrid Renée Pérez Campos para que exponga la síntesis del asunto a su cargo.

Adelante magistrada, queda usted en el uso de la voz.

Magistrada Ingrid Renée Pérez Campos: Magistrada, magistrado presidente, procedo a exponer las resoluciones correspondientes a 2 Recursos de



Apelación, cuyos datos fueron descritos previamente en el aviso de sesión. Para ello, cederé el uso de la voz a los secretarios de estudio y cuenta, Nadime del Rayo Zetina Castillo y Jesús Antonio Hernández Cuc, quienes expondrán las síntesis correspondientes. Primeramente, secretaria de estudio y cuenta Nadime del Rayo Zetina Castillo, queda usted en el uso de la voz.

Secretaria de estudio y cuenta. Nadime del Rayo Zetina Castillo ([LEE LA CUENTA](#)).

Con su autorización magistradas, magistrado presidente...

Doy cuenta con el proyecto de sentencia que recae en el expediente identificado con la clave alfanumérica TEEC/RAP/9/2025, relativo al Recurso de Apelación interpuesto por el otrora representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, quien controvierte diversos incisos de la fracción segunda del artículo 15 del código de conducta aprobado por el citado consejo mediante acuerdo CG/20/2025.

En el proyecto se propone desechar de plano la demanda, toda vez que, mediante escrito de fecha diecinueve de noviembre del año en curso, el representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, presentó ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local, un escrito por medio del cual se desistió del asunto que nos ocupa, afirmándose y ratificándose de su acción por así convenir a los intereses del partido político representado.

Acción que constituye un acto procesal mediante el cual se manifiesta el propósito de abandonar una instancia o de no continuar una acción, la reclamación de un derecho o la realización de cualquier otro trámite de un procedimiento iniciado.

De ahí que, al actualizarse la causal de improcedencia prevista en el artículo 646, fracción I de la Ley de Instituciones y



Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y al no haber sido admitido el Recurso de Apelación en que se actúa, lo procedente es decretar su desechamiento.

Es la cuenta magistradas, magistrado presidente.

Magistrada Ingrid Renée Pérez Campos: Muchas gracias señora secretaria de estudio y cuenta.

Siguiendo con el orden del día cederé el uso de la voz al señor secretario de estudio y cuenta Jesús Antonio Hernández Cuc para que exponga el proyecto comprendido.

Secretario de estudio y cuenta. Jesús Antonio Hernández Cuc. (LEE LA CUENTA).

Con su autorización magistradas, magistrado presidente.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia que recae en el expediente identificado con la clave alfanumérica TEEC/RAP/11/2025, relativo al Recurso de Apelación interpuesto por el otrora representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, quien controvierte la determinación de no incluir en el orden del día un asunto solicitado en la sesión celebrada el día 27 de octubre de 2025.

En el proyecto se propone desechar de plano la demanda, toda vez que, mediante escrito de fecha diecinueve de noviembre del año en curso, el representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, presentó ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local, un escrito por medio del cual se desistió del asunto que nos ocupa, afirmándose y ratificándose de su acción por así convenir a los intereses del partido político representado.



Acción que constituye un acto procesal mediante el cual se manifiesta el propósito de abandonar una instancia o de no continuar una acción, la reclamación de un derecho o la realización de cualquier otro trámite de un procedimiento iniciado.

De ahí que, al actualizarse la causal de improcedencia prevista en el artículo 646, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y al no haber sido admitido el Recurso de Apelación en que se actúa, lo procedente es decretar su desechamiento.

Es la cuenta magistradas, magistrado presidente.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Muchas gracias secretaria y secretaria de estudio y cuenta.

Señoras magistradas están a nuestra consideración los proyectos de la cuentas, por si tuvieran alguna manifestación al respecto.

Consulto en principio a la magistrada Ingrid Renée Pérez Campos. (**NINGUNA**)

A continuación pregunto a la magistrada María Eugenia Villa Torres (**NINGUNA**)

Gracias magistradas.

Al no haber intervenciones de mis pares magistradas, señor secretario general de acuerdos por favor recabe la votación que al efecto corresponda.

Secretario general de acuerdos: Conforme a su instrucción magistrado presidente, me permito consultar a las magistraturas.

Secretario general de acuerdos: Magistrada Ingrid Renée Pérez Campos, ponente de las cuentas manifiesta: a favor de mis proyectos.

Secretario general de acuerdos: Magistrada María Eugenia Villa Torres, manifiesta: a favor de los proyectos.



Secretario general de acuerdos: Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez, manifiesta: a favor de ambos proyectos.

Secretario general de acuerdos: Magistrado presidente comunico que las resoluciones recaídas en los expedientes RAP/9 y RAP/11 han sido aprobadas por UNANIMIDAD DE VOTOS.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Muchas gracias señor secretario general de acuerdos; en consecuencia en el expediente RAP/9 se...

“RESUELVE:

ÚNICO: se desecha la demanda del Recurso de Apelación, por los razonamientos vertidos en el Considerando CUARTO de esta sentencia.

En su oportunidad, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Notifíquese en términos de ley.”

En el expediente RAP/11 se...

“RESUELVE:

ÚNICO: se desecha la demanda del Recurso de Apelación, por los razonamientos vertidos en el Considerando CUARTO de esta sentencia.

En su oportunidad, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Notifíquese en términos de Ley.”



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
“2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”



No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida esta trigésima cuarta sesión pública de la presente anualidad, transmitida simultáneamente por nuestras plataformas digitales, siendo las **ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS** del mismo día de su inicio (**GOLPE DEL MALLETE**) instruyendo al secretario general de acuerdos levante el acta que al efecto corresponda.

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA

INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS
MAGISTRADA

MARIA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA

DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
“2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”



El Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

CERTIFICO: Que las presentes hojas corresponden al acta número 71/2025 de fecha tres de diciembre de dos mil veinticinco, de la sesión pública jurisdiccional de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de catorce páginas útiles incluyendo la presente certificación. - Doy Fe. -----

DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.